



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

CURSA CON ALCANCE  
RESOLUCIÓN N° 93, DE 2011, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE,  
QUE PROMULGA EL PLAN  
REGULADOR COMUNAL DE CURICÓ.

TALCA, 11. JUL 11 \*006664

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento de la suma por el cual se promulga el Plan Regulador Comunal de Curicó, correspondiente a las áreas urbanas de la ciudad de Curicó-Sarmiento y las localidades de La Obra, Los Niches y Cordillerilla, instrumento de planificación territorial que, con anterioridad, fue representado por esta Sede Regional por oficio N° 3.675, de 2010, toda vez que del examen de los antecedentes adjuntos se advierte que se han subsanado suficientemente las observaciones contenidas en dicho instrumento.

No obstante lo anterior, se debe hacer presente, en relación con el artículo 3.2.2 "CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA USOS DE EQUIPAMIENTO" de la Ordenanza Local, que este Organismo Contralor entiende que las normas urbanísticas previstas respecto de los equipamientos que indica, resultan aplicables en todas las zonas en que se admiten tales equipamientos y, en lo que concierne al artículo 4.1.3 "USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS", que la densidad máxima que se fija en las respectivas zonas corresponde a densidad "bruta", según lo establecido en el artículo 2.1.22. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, es dable puntualizar que en lo sucesivo, las resoluciones que ingrese a trámite de toma de razón deben emitirse en un único ejemplar original, lo que no acontece en la especie.

Con los alcances que anteceden, se cursa la resolución de la suma.

Saluda atentamente a US.,

AL SEÑOR  
INTENDENTE  
REGIÓN DEL MAULE  
TALCA.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
RECEPCION U. Gestión de Documentos
Registro N° 6619
Fecha 12 JUL. 2011

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO  
ABOGADO  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República  
REGION DEL MAULE